



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194 -2024-MPR/GM

Recuay, 28 de junio del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: el Informe N° 0692-2024-MPR/GIDL/CORA/G. de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Recuay, Informe N° 174-2024-MPR/GIyDL-UOM/ARCHV/J. de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Obras y Mantenimiento, la Carta N° 013-2024-ATEL-MPR/CONTROLVEHICULAR de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el supervisor, solicita conformación de comité de recepción de obra del proyecto: “REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL; EN EL (LA) VIAS DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE RECUAY, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Políticas del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establece el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Recepción de Obras y Plazos y señala que se culminadas todas las partidas contractuales y adicionales al 100%, el Residente de obra comunica al supervisor y a la entidad conformar el Comité de Recepción de Obra, por lo que se actúa en dicho propósito señalada en la normativa vigente;

Que, según lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aplicable a la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa, establece que: las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, del mismo modo, conforme lo establece la norma: concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso, prosiguiendo el artículo 12; posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Carta N° 013-2024-ATEL-MPR/CONTROLVEHICULAR de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el supervisor Ing. Eder Lenin Achic Tello, envía solicitud de conformación del comité de recepción de la obra: “REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL; EN EL (LA) VIAS DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE RECUAY, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 174-2024-MPR/GIyDL-UOM/ARCHV/J. de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Obras y Mantenimiento, informa sobre la solicitud de conformación del comité de recepción para la obra: “REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL; EN EL (LA)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



VIAS DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE RECUAY, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por lo que concluye que hasta la fecha la obra ya se encuentra culminada en su ejecución, programadas en su expediente técnico, asimismo, solicita la conformación de comité de recepción de la obra a través de un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0692-2024-MPR/GIDL/CORA/G. de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Recuay, en la cual solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra: "REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL; EN EL (LA) VIAS DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE RECUAY, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y conforme a la Ley N° 27972 -Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades señaladas en las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra para el proyecto: "REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL; EN EL (LA) VIAS DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE RECUAY, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

Nº	DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Presidente	Jairo Joel TOLEDO RAMIREZ	47913351	Jefe de la Unidad de Estudios -MPR
2	Primer Miembro	Deysi Victoria AGUILAR DEXTRE	47317725	Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto
3	Segundo Miembro	Ing. Eder Lenin ACHIC TELLO	CIP. 96854	Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO. - ENGARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo glosado precedentemente, por tratarse de un proyecto ejecutado por administración directa.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, área de Infraestructura y Desarrollo Local, y las demás áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
 ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
 DNI 31606451
 GERENTE MUNICIPAL